



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072019-00564-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : LIDIA MARIA PEREZ HERAZO

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$2.395.691
Guía No.274117 -----	\$6.400
Guía No.1542149 -----	\$6.400
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$2.408.491

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOENVA Y UN PESOS (\$2.408.491)**.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad73b90fade9b8aa488ca6f4374f53e692a6f7124af67c2dd5d291de6bd4506

Documento generado en 12/07/2021 02:19:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, junio doce, (12) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072019-00564-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : LIDIA MARIA PEREZ HERAZO
Providencia : AUTO 12/07/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOENVA Y UN PESOS (\$2.408.491)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bce316aec522415787b8d382d15c4b1115e0b0c036211f667f49d00cc7b35215

Documento generado en 12/07/2021 09:52:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**